



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	MATRIMONIO CIVIL.
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00051-00
DEMANDANTES	ANDRES ALFONSO ESCOBAR HOYOS Y KAREN MARIA GAMARRA DOMINGUEZ
Asunto	AUTO ADMISORIO DE DEMANDA.

Plato, Marzo catorce (14) de Dos mil Veintitrés (2023).

Revisada la solicitud de matrimonio civil presentada por ANDRES ALFONSO ESCOBAR HOYOS y KAREN MARIA GAMARRA DOMINGUEZ, se observa que los contrayentes **no** aportan a este trámite la dirección ni correo electrónico donde deben ser notificados, de igual forma la dirección y/o correo electrónico de los testigos a declarar.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral diez del artículo 82 del Código General del Proceso.

En Merito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

RESUELVE:

INADMITIR la solicitud de matrimonio civil promovida por ANDRES ALFONSO ESCOBAR HOYOS y KAREN MARIA GAMARRA DOMINGUEZ, por lo anteriormente expuesto, por consiguiente concédase un término de cinco (5) días para que la parte interesada subsane la demanda so pena de ser rechazada, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 y del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8478b10f619477a47ed1d0d394cb5f2974183ba01cb34a0a5449de4250fd1966**

Documento generado en 15/03/2023 04:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>